

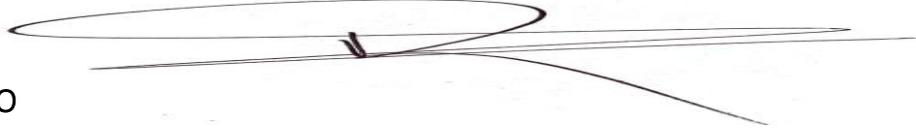
INFORME SECRETARIAL

17-01-2024.-Al Despacho del señor Juez, manifestando que la parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.

Sírvase proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-001697-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	YULY ANDREA RUBIANO FAJARDO

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso.

NOTIFIQUESE,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 05 hoy 18-01-2024



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827e3562d217a88c6b2ae41186269da1c5372a5d0a9bdddce24cc5d05860f6a1**

Documento generado en 17/01/2024 07:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>